

Río Gallegos, 24 de agosto del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05672-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de dos alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para desarrollar su plan de formación en la Radio FM-UNPA 99.9, cumpliendo 4 (cuatro) horas de actividad diarias;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas Marta Paola GRACES SAAVEDRA y Susana Andrea MASCAREÑO;

Que las tareas a desarrollar por las citadas alumnas en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que las alumnas mencionadas cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a la alumna Marta Paola GRACES SAAVEDRA a partir del día 21 de agosto del año 2006, y a la alumna Susana Andrea MASCAREÑO a partir del día 1° de septiembre del año 2006, ambas por el término de tres meses;

Que las tareas a desarrollar en la Radio FM-UNPA 99.9, requieren una afectación de cuatro (4) horas de actividad;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a los pasantes la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

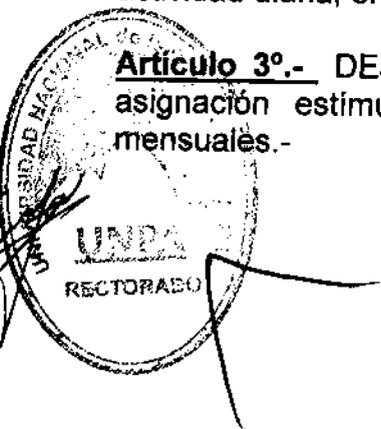
Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a las alumnas Marta Paola GRACES SAAVEDRA (D.N.I.N° 18.860.205), a partir del día 21 de agosto del año 2006 y a la alumna Susana Andrea MASCAREÑO (D.N.I.N° 30.801.429), a partir del día 1° de septiembre del año 2006, ambas por el término de tres meses, para desarrollar su plan de formación en la Radio FM-UNPA 99.9 .-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que las pasantes cumplirán cuatro (4) horas de actividad diaria, en la Radio FM-UNPA 99.9.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que las pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-



UNPA

Universidad Nacional
Patagonia Austral

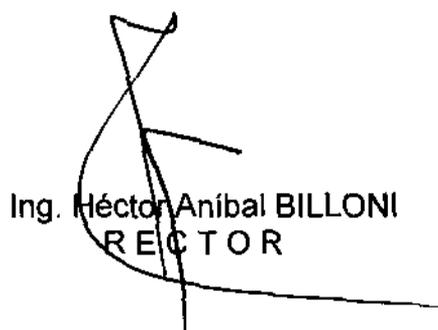
Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art.1°.-

Artículo 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes ejercicios anteriores- Finalidad: 3 - Servicios Sociales-Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 39 -Radio Universitaria- Actividad: 01- Radio Universitaria- Inciso 3.9.5.- Pasantías -Presupuesto 2006.-

Artículo 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Radio F.M.UNPA, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION **Nº 688** **-2006.-**

g.l.